



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00015 -2010/MDSA

Santa Anita, 31 MAR 2010

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el pedido efectuado por el Comandante PNP Eduardo Vásquez Calderón Jefe de la DIVINCRI ATE VITARTE-SANTA ANITA mediante Oficio N° 191-10-DIRINCRI-PNP/DIVINCRI-ATE-SA.SEC; para que se les apoye con la donación de S/. 4,250.00 para la reparación de la camioneta marca Mitsubishi Montero de Placa de Rodaje Interna PNP N° TMP N° 0234.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 25) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, mediante Memorandum N° 068-2010-GPPR-GG/MDSA, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el recurrente.

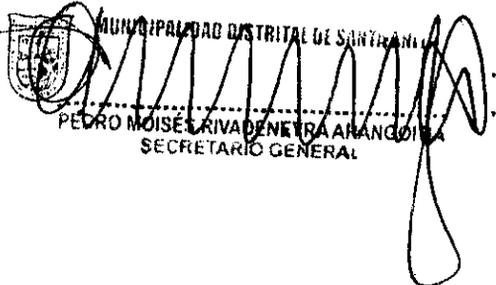
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD.

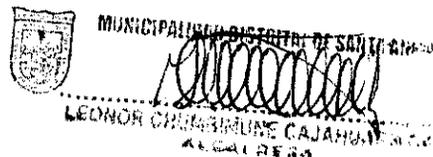
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la DONACION de S/. 4,250.00 (cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la DIVINCRI ATE VITARTE-SANTA ANITA, para la reparación de la camioneta de Placa de Rodaje Interna PNP N° TMP N° 0234.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia General y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVAS ENRIQUETA ARANCÓN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBURINE CAJAHUAYAN
GERENTE GENERAL

